



**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO
IBAGUE TOLIMA**

Carrera 2ª No. 8-90 piso 11. Oficina 1105 Teléfono 2637957
Palacio de Justicia "Alfonso Reyes Echandía"
J06cctoiba@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ibagué Tolima, junio trece (13) de dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA: PROCESO VERBAL (RESPONSABILIDAD MÉDICA CONTRACTUAL) INSTAURADO POR SEBASTIAN MAHECHA RAMÍREZ Y OTROS CONTRA MEDICADIZ S.A.S. Y OTRO RADICACIÓN No.2022-00044-00.-

Previo a decidir sobre el trámite de la citación para diligencia de notificación personal realizado a la demandada MEDICADIZ S.A.S., se **REQUIERE** a la parte demandante para que en el término de **5 días**, allegue la constancia de entrega de la citación, tal como lo señala el numeral 3º del artículo 291 del Código General del Proceso, *“La empresa de servicio postal deberá cotejar y sellar una copia de la comunicación, y expedir constancia sobre la entrega de ésta en la dirección correspondiente. Ambos documentos deberán ser incorporados al expediente.”* Resalta el Despacho

NOTIFÍQUESE,

SAÚL PACHÓN JIMÉNEZ
Juez

Firmado Por:

Saul Pachon Jimenez
Juez
Juzgado De Circuito

Civil 006
Ibague - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1b03a202d68e418517e7f7199a0666eb2c2fe631e465aec867747741b585e823**

Documento generado en 13/06/2022 07:15:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>